



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de septiembre de 2024

NOTA GC N° 521/2024

Referencia: APROBACIÓN SIN EFECTO. SOLPED N° 9.000.075 Licitación Privada (Modo III) N° 18/2024.

En virtud del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA S.E. (en adelante el Reglamento), el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas rige la Licitación Privada (Modo III) N° 18/2024, que tiene por objeto la "Provisión y colocación de piso de baldosas de goma en ACC, TWR, Oficina Notam y pasillo central del edificio operativo del Aeropuerto Córdoba".

La Regional Córdoba cumplió con lo estipulado en el artículo VI.1 del Reglamento al elaborar la solicitud de pedido para la contratación de referencia (fs. 001-032).

Conforme a lo establecido en el artículo VI.2 del Reglamento, se notificó al Departamento de Planificación y Control Presupuestario y se ha verificado la disponibilidad de la partida presupuestaria para afrontar el gasto que genera la presente contratación a fs. 033-034.

De acuerdo al artículo XI inciso ii) del Reglamento, con fecha de 29 de agosto del corriente año, la Gerencia de Compras aprobó el modo de selección, el Pliego de Condiciones Particulares y la convocatoria para la Licitación Privada N° 18/2024.

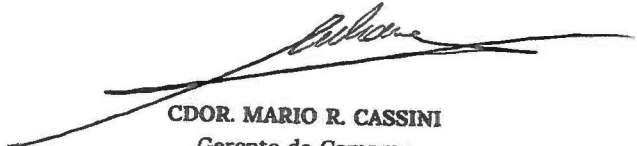
Asimismo, conforme al artículo XI inciso iii) del Reglamento, con fecha 02 de septiembre de 2024, se publicó la convocatoria en la página web de EANA y, asimismo, se cursaron las invitaciones a cotizar a posibles oferentes del rubro, a fs. 061-064.

Posteriormente, con fecha 13 de septiembre del 2024 la Gerencia de compras le envía a la Gerencia requirente consultas de dos proveedores que realizaron la visita técnica, a fs. 080-083. En consecuencia, mediante Nota AYFCOR N° 50/2024, la Gerencia Requirente solicitó dejar sin efecto la Licitación Privada (Modo III) N° 18/2024, debido a que luego de analizar las consultas recibidas se decidió redefinir el alcance de las especificaciones técnicas. a fs. 084-085.



Por ello, de acuerdo al artículo XIX del Reglamento, la Gerencia de Compras aprueba dejar sin efecto la Licitación Privada (Modo III) N° 18/2024 por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Atento a lo estipulado en el artículo XI inciso xiv) del Reglamento, publíquese el resultado de la baja de la presente contratación en la página Web de EANA por el plazo de 1 (un) día y notifíquese a los invitados.



CDOR. MARIO R. CASSINI
Gerente de Compras
EANA S.E.